RESOLUCIÓN N° 0273 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de un Contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-MLA-011-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Apartada, adelantó el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **N° SAMC-MLA-011-2025**, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENMARCADAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU FASE MUNICIPAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".**

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 07 al 18 de julio de 2025.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, y fueron respondidas dentro de los términos de Ley.

Que se ordenó la apertura del proceso de selección mediante **RESOLUCIÓN N° 254 DE 18 DE JULIO DE 2025**, expedida por el Alcalde del Municipio, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES por lo que el proceso no fue limitado.

Que en los términos del proceso no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en el trámite de este proceso de selección mediante la plataforma SECOP II, hasta el día 21 de julio de 2025 a las 04:00 p.m., se recibieron 15 manifestaciones de interés, por lo que se procedió a lo siguiente; *"Que el pliego de condiciones estableció en el numeral 2.4. SORTEO, lo siguiente: "2.4 SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal",* de las cuales según sorteo de consolidación de oferentes quedaron habilitadas para participar las siguientes:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR	MUNICIPIO
10365634031	MARIA MONICA HERRERA ARDILA	PERSONA NATURAL	MEDELLIN
900583114	CODRPORACION COLOMBIANA PLANETA JOVEN	PERSONA JURIDICA	PLANETA RICA
901676021	AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S	PERSONA JURIDICA	MONTERÍA
900242855	FUNDACION PROTEGER	PERSONA JURIDICA	SINCELEJO
900484621	FUNDECORSA	PERSONA NATUAL	MONTERÍA
901676088	ALAF PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	MONTERÍA
900480514	FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE	PERSONA JURIDICA	SAN ANTERO
45420723	ELVINIA CELIS VECINO	PERSONA NATURAL	MONTERÍA
901847638	CREATIVOS Y PRODUCCIONES 5G SAS	PERSONA JURIDICA	LA APARTADA
50891527	ANA LUCIA ALVAREZ	PERSONA JURIDICA	MONTERÍA

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de selección hasta el día 23 de julio de 2025 a las 04:00 pm, se recibieron las siguientes ofertas a saber:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNDECORSA PROPUESTA SAMC-11	FUNDECORSA	Oferta en evaluación	23/07/2025 14:00	50.000.000 pesos colombianos

Que el Comité Evaluador viene conformado para tal efecto elaboró el informe preliminar de verificación requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 28 de julio de 2025, con el siguiente resultado:

(…)

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Surtida la verificación de requisitos habilitantes del proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT N° 900484621-5 representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada C.C. N° 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, el comité evaluador encuentra que el proponente es declarado hábil y cumple con LOS REQUISITOS JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

3. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

PROPONENTE Nro.	PROPONENTE	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE TOTAL (PUNTOS 4.1 AL 4.5 DEL PCD)	CALIFICACION PRELIMINAR
	RAZON SOCIAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE		CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORDOBA Y EL SAN JORGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,75	CUMPLE

(…)" Tomado textualmente del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación antes referido, se estableció que la propuesta presentada por el proponente: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT N° 900484621-5 representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada C.C. N° 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, fue considerada favorable por resultar HABIL y con un puntaje de **99,75/100 PUNTOS**.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el comité evaluador concluyó que el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT N° 900484621-5 representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada C.C. N° 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos del pliego de condiciones tal como se evidencia a continuación:

"(…)
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia; y ateniendo a que el oferente resultante de la verificación de requisitos, cumple con todas las disposiciones en requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, los factores financieros y organizacionales, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante de este proceso de selección al proponente ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE*** *identificada con NIT N° 900484621-5 representada legalmente por* ***ANA ROSA MONTES OCHOA*** *identificada C.C. N° 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, obteniendo un puntaje de 99,75/100 PUNTOS, y por tanto recomiendan que la selección abreviada de menor cuantía* ***N° SAMC-MLA-011-2025****, cuyo objeto es* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENMARCADAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU FASE MUNICIPAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"****, sea adjudicada al mismo.*
(…)" Tomado *textualmente del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.*

Que el valor de la propuesta presentada por dicho proponente corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Que las obligaciones emanadas del contrato a celebrar se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se evidencia:

Alcaldia de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000358

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 01 de julio de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENMARCADAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU FASE MUNICIPAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2025EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA-CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30,576,182.00
BPIN: CPC: 96511 MGA: 4301037	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19	R.B. TASA PRO DEPORTE	19,423,818.00
BPIN: CPC: 96511 MGA: 4301037	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037			
			Total CDP:	**$ 50,000,000.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

Que, acogiéndose en su integridad la recomendación del comité evaluador prevista en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas al que se ha hecho referencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT N° 900484621-5 representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada C.C. N° 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección del contratista tramitado a través

de la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía **N° SAMC-MLA-011-2025**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENMARCADAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU FASE MUNICIPAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** y un plazo de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA